



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

231**MADRID NÚMERO 31**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 829 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Joan Ciprian Chiorean, frente a “Alancusa, Sociedad Limitada”, y “Avintia Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre despidos, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por don Joan Ciprian Chiorean, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada “Alancusa, Sociedad Limitada”, a la inmediata readmisión del actor o, a elección de aquella, a que le indemnice con la suma de 4.786,60 euros y, en caso de readmisión, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido (25 de junio de 2015) hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 36,40 euros/día.

Y que estimando la demanda de cantidad interpuesta por el actor, debo condenar y condeno a la empresa demandada “Alancusa, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 1.298,93 euros brutos en concepto de salario, así como el 10 por 100 en concepto de mora.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Alancusa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.925/15)

